

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Expediente: N° 2021-71-1-0000242

Resolución: N° 182/2023

Acta: N° 33/2023

Montevideo, 17 de agosto de 2023.

VISTO: La comunicación por parte del Sr. Ruben Andina Mello del fallecimiento del Sr. Rabindranath Andina Márquez, titular de la autorización para la explotación de la frecuencia 1370 KHz CV 137A ("Radio Real") de la ciudad de Minas de Corrales, Departamento de Rivera, para la prestación del servicio de radiodifusión.

RESULTANDO: I. Que por Resolución N° 139/988 de 12/04/88 se autorizó la transferencia de la titularidad de los Sres. Alencar Andina Lisboa y Rabindranath Andina Márquez, a favor del último de los mencionados, quien detentó la explotación como único titular;

II. Que el día 11 de abril de 2021 falleció el Sr. Rabindranath Andina Márquez;

III. Que en obrados compareció el Sr. Ruben Eduardo Andina Mello a dar cuenta y acreditar dicho extremo, comunicando asimismo que será él el responsable de la emisora ante esta Unidad hasta las resultancias de la sucesión de su padre;

CONSIDERANDO: Que el artículo 128 de la Ley N° 19.307 en su inciso 3° determina: *"Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en los casos de autorizaciones conferidas a personas individuales, en los que por fallecimiento, incapacidad u otras causas similares, no quedare ninguna persona autorizada al frente del servicio, los sucesores, curador o representante del autorizado deberán dar cuenta al Consejo de Comunicación Audiovisual de la situación en el término de setenta y dos horas, estando a la resolución provisional que esta adopte para procurar mantener el servicio en funcionamiento, sin perjuicio de la resolución definitiva que dicte el Poder Ejecutivo"*.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 en la redacción dada por la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020, Ley N° 19.307 de 29 de diciembre de 2014, Decreto N° 160/019 de 5 de junio de 2019, Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES RESUELVE:

1°. Autorizar al Sr. Ruben Eduardo Andina Mello como Administrador provisorio de la emisora que opera en la frecuencia 1370 KHz CV 137A de la ciudad de Minas de Corrales, Departamento de Rivera.

2°. Notificar al interesado.

3°. Pase por su orden a Secretaría General, Departamento de Teledifusión – Radiodifusión Sonora, para su conocimiento y demás efectos.

4°. Fecho, archívese.

Firmado por: Dra. Mercedes Aramendía, Presidenta

Dr. Joaquín Langwagen, Secretario General